SECRETARIA
DEL
SENADO

Montevideo, 1 de abril de 2009.-

Resol. Nº 721 /09

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

RESULTANDO: que, por el rediseño institucional instrumentado en la presente Legislatura, ha habido una significativa reducción del número de funcionarios debido a: 1) un elevado porcentaje de funcionarios que se acogieron al beneficio del retiro incentivado según las Resoluciones de la Cámara de Senadores de fecha 31 de julio de 2007 y 23 de julio de 2008, y 2) el haberse generado vacantes en el grado inferior como consecuencia de los concursos internos.

CONSIDERANDO: la necesidad de cubrir los cargos vacantes del grado Taquígrafo II para cumplir funciones en el Escalafón "D" - Serie Taquigrafía de la Cámara de Senadores.

ATENTO: a la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008 y demás normas aplicables.

LA SECRETARÍA DEL SENADO
RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a concurso para cubrir hasta 6 (seis) cargos vacantes del grado Taquígrafo II del Escalafón "D" – Serie Taquigrafía, según los términos de la Resolución de la Presidencia de la Cámara de Senadores Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

Artículo 2°.- Apruébanse las siguientes Bases Particulares para el concurso mencionado en el artículo 1°:

BASES PARTICULARES

INSCRIPCIÓN

Los postulantes podrán inscribirse **exclusivamente** por medio de la página WEB (www.parlamento.gub.uy) desde las **15.00 horas del día lunes 13 de abril, hasta las 15.00 horas del día miércoles 22 de abril de 2009.**
Se considerarán válidos solamente los datos aportados por el aspirante en el formulario de inscripción y será de su exclusiva responsabilidad comunicar cualquier modificación a los mismos.

PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS

La publicación de la nómina de inscriptos se realizará a partir del día jueves 30 de abril **exclusivamente** por medio de la página WEB (www.parlamento.gub.uy)

Si algún inscripto advirtiese algún error contenido en la nómina publicada respecto de su inscripción, podrá solicitar corrección mediante correo electrónico (consultasconcursossenado@parlamento.gub.uy) con una antelación no menor de 3 días hábiles antes del sorteo. Para hacerlo se deberá de identificar con su cédula de identidad y la clave de inscripción.

SORTEO

Si los inscriptos superan el número de 150 (ciento cincuenta) se realizará una selección mediante sorteo ante Escribano Público hasta llegar a dicha cantidad, según lo establecido en el literal J del artículo 1° de la Resolución 417/08.
El mismo se llevará a cabo el día jueves 7 de mayo de 2009, a la hora 10 y 30 en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, sita en Cerrito 220.
Las personas inscriptas participarán en el sorteo con el número de su cédula de identidad y la nómina de los sorteados será publicada en la página Web del Parlamento y en medios de prensa.

FUNCIONES

1.- El cometido principal del cargo es la toma y elaboración de la versión taquigráfica de los turnos de las sesiones de la Asamblea General, de la Cámara de Senadores, de la Comisión Permanente y de las Comisiones a las que asiste.

2.- Las principales tareas del cargo son:

- Tomar la versión taquigráfica en forma manuscrita de los turnos en Sala;
- Procesar en la computadora la transcripción de la versión taquigráfica de los turnos, lo que implica, entre otros aspectos, el cotejo de citas textuales, de números y contenidos de distintas disposiciones normativas y de nombres de instituciones y personas a que se hubiera hecho alusión;
- Realizar estas tareas en un lapso que permita procesar todo el trabajo que conlleva una sesión a las pocas horas de finalizada;
- Realizar otras tareas afines, de acuerdo a lo que indica el superior jerárquico.

REQUISITOS EXCLUYENTES

Dar cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el literal E del artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 417/08 de fecha 30 de diciembre de 2008.

En lo referente al numeral 1 del literal E) del artículo 1º, los postulantes no deberán ser menores de 18 años ni mayores de 40 años, al día 13 de abril de 2009.

REGIMEN DE TRABAJO:

Las tareas se desempeñan de lunes a viernes sujetos a un régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así lo disponga la Secretaría del Senado y la Dirección del Servicio.

REMUNERACIÓN

- Sueldo Básico: $ 27.184
- Compensación por dedicación especial: $ 15.903
- Demás compensaciones presupuestales.

TRIBUNAL

El mismo estará integrado con los señores Secretarios del Senado Hugo Rodríguez Filippini y Santiago González Barboni y por el señor Director de Taquigrafía Sergio Pereira, según Resolución de la Presidencia Nº 423/09, de fecha 18 de marzo de 2009. Se contará con el asesoramiento técnico que el Tribunal estime pertinente.

NOTIFICACIONES

Toda notificación se hará mediante la página Web del Parlamento, según lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

Constará de cinco pruebas de capacidad, siendo las tres primeras pruebas de carácter eliminatorio. Las dos restantes tendrán un valor total de 90%, valiendo la general 20 % y la específica 70 %. Los demás elementos tendrán un valor de 10%; siendo el de los méritos académicos 5% y el de los antecedentes laborales vinculados a la función 5%.
Las primeras tres pruebas eliminatorias específicas se llevarán a cabo los días 14 y 15 de mayo, siendo estas:

a) Una primera prueba eliminatoria, de dactilografía, en la cual se observará la velocidad y técnica de los concursantes. Tendrá una duración de cinco minutos y consistirá en la copia de un texto sorteado por el Tribunal.

Serán eliminados los postulantes que no alcancen un promedio de 45 (cuarenta y cinco) palabras por minuto, correctamente escritas. También serán eliminados quienes, habiendo alcanzado ese promedio, hayan cometido una cantidad de errores que supere el 10% (diez por ciento) del total de palabras escritas correctamente.
Quienes no superen esta primera prueba, no podrán pasar a la segunda prueba.

b) Una segunda prueba eliminatoria, de taquigrafía. Esta constará de un dictado de cinco minutos de duración y a una velocidad promedio de 100 (cien) palabras por minuto, para cuya traducción dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) minutos.
El texto del dictado será tomado de un Diario de Sesiones según el procedimiento establecido en el inciso segundo del literal D.
Serán eliminados en esta prueba los concursantes que no entregaran su traducción dentro del plazo precedentemente fijado.
Quienes no superen esta segunda prueba, no podrán pasar a la tercera prueba eliminatoria.

El mismo día, el Tribunal deberá hacer la corrección de las pruebas y notificar los resultados.

c) Al día siguiente, se llevará a cabo una tercera prueba eliminatoria, segunda de taquigrafía, entre quienes hayan superado la anterior. Esta constará del dictado de un texto, que será tomado taquigráficamente, de una duración de 5 (cinco) minutos, efectuado a una velocidad no inferior a 110 (ciento diez) ni superior a 130 (ciento treinta) palabras por minuto, para cuya traducción dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) minutos.
El texto del dictado será tomado de un Diario de Sesiones según el procedimiento establecido en el inciso segundo del literal D.
Serán eliminados en esta prueba los concursantes que no entregaran su traducción dentro del plazo precedentemente fijado, así como quienes no alcanzaren el mínimo del 70% del puntaje total de esta prueba.

El mismo día, el Tribunal deberá hacer la corrección de esta prueba y notificar los resultados.

d) Los concursantes que hayan aprobado la prueba a que refiere el literal anterior, el sábado 16 de mayo realizarán la prueba específica de taquigrafía a evaluar conjuntamente con la prueba general. Esta constará del dictado de un texto, que será tomado taquigráficamente, de una duración de 5 (cinco) minutos, efectuado a una velocidad no inferior a 110 (ciento diez) ni superior a 130 (ciento treinta) palabras por minuto, para cuya traducción dispondrán de un plazo de 60 (sesenta) minutos.

El texto de cada dictado para las pruebas b, c y d, será tomado de un Diario de Sesiones y su selección se hará mediante el siguiente mecanismo:

1) un concursante elegirá uno entre por lo menos cinco tomos del Diario de Sesiones, colocados en el recinto en que se efectúen las pruebas taquigráficas, y otro concursante procederá a abrirlo al azar;

2) si en las páginas en que fue abierto el tomo no hubiere textos apropiados para el dictado, se seguirá hojeando hacia adelante hasta hallar el material adecuado. Se entiende por texto apropiado a estos efectos, la intervención de un solo Senador en el decurso de una sesión.

e) A continuación de la prueba anterior se sorteará la prueba general, la cual versará sobre las materias mencionadas en el literal H del artículo 1° de la Resolución de la Presidencia Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008: Constitución de la República, en particular las Secciones V, VI, VII, VIII y XIV, materia Estatuaria y materia Reglamentaria de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Comisión Permanente, mediante la modalidad de múltiple opción, teniendo los concursantes el tiempo que disponga el Tribunal.

DIA Y HORA DE LAS PRUEBAS

Las mismas se llevarán a cabo los días 14, 15 y 16 de mayo de 2009 en lugar a confirmar, notificándose el mismo por la página Web.
La hora de inicio será a las 9 y 30.

ANONIMATO

En las todas las pruebas, se aplicará el procedimiento de anonimato establecido en el literal K del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Nº 417/08, de fecha 30 de diciembre de 2008.

APERTURA DE SOBRES Y PUBLICACION DE LA PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD

Una vez corregidas las pruebas de capacidad no eliminatorias, se anunciará en la página Web y por los medios de prensa de circulación nacional el lugar, día y hora en el cual deberán presentarse los concursantes con los sobres para su apertura.

Abiertos los sobres y notificado cada concursante de su puntuación, se publicará en la página Web la nómina ordenada alfabéticamente por apellido y numéricamente por cédula de identidad. Quienes hayan logrado superar el 50% en cada una de las pruebas, deberán presentar en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la puntuación de la prueba, los méritos académicos y antecedentes laborales vinculados a la función, así como la documentación declarada en su formulario de inscripción y la exigida en la Resolución de la Presidencia Nº 417/08 y en la presente Resolución. Lo deberán presentar en la División Desarrollo Funcional del Área de Recursos

Humanos de la Cámara de Senadores – Avda. de las Leyes s/n, en el horario de 10.00 a 18.00 horas - (literal M de la Resolución de Presidencia Nº 417/08).

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y ANTECEDENTES LABORALES

La puntuación de los méritos académicos de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, se hará en base a las Resoluciones de la Secretaría del Senado Nº 515/08, de fecha 8 de mayo de 2008 y 518/08, de fecha 16 de mayo de 2008, en tanto en los antecedentes laborales, se puntuarán aquellos vinculados con las funciones a cumplir.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL

El Tribunal elevará su Dictamen a la Presidencia, indicando el orden de prelación de todos aquellos concursantes que hayan superado el 70% de todos los elementos.
Su fallo será inapelable.

La no concurrencia de un aspirante a una de las instancias del proceso, significará su eliminación del concurso.

Artículo 3°.- Pase a la Dirección General Administrativa a todos sus efectos.

Santiago González Barboni
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario